



Alcaldía de Medellín

AUTO DE ARCHIVO 555 Del 16 de octubre de 2019

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015, artículos 345, 346 y el Decreto 1152 de 2015, procede a emitir Auto de Archivo de la solicitud de compensación de las obligaciones urbanísticas correspondientes a la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Segunda del Municipio de Medellín, según Resolución C1-1155 del 17 de diciembre de 2014, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante Oficio RQ 2185 del 1 de junio 2018, la Subsecretaría de Control Urbanístico, requirió al señor CAMILO RAMÍREZ ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 98.761.921, en calidad de titular de la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Primera con Resolución C1-1155 del 17 de diciembre de 2014, por medio de la cual se declaró un reconocimiento de edificación y se otorgó licencia de construcción en la modalidad de ampliación, al inmueble ubicado en la Calle 73 45-61, polígono Z1_CN2_7 y Matrícula inmobiliaria 001-57973, en la cual se establecieron las obligaciones urbanísticas por Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento en 53.70 m² y construcción de equipamiento en 5.00 m², dando inicio a la actuación administrativa para la liquidación y solicitud de compensación de las obligaciones urbanísticas determinadas en dicha licencia de construcción,
2. Una vez analizada la Resolución C1-1155 del 17 de diciembre de 2014, y contrastada con la Resolución C1-VP-0233-16 del 1 de abril de 2016, por medio de la cual se otorgó licencia de construcción en la modalidad de modificación (Variación a planos), para el bien ubicado en la Calle 73 45-61, polígono Z1_CN2_7 y Matrícula Inmobiliaria 001-57973, fueron actualizadas las áreas y por lo tanto, se modificaron las obligaciones urbanísticas así, por Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento en 64.44 m² y construcción de equipamiento en 6.00 m².
3. Por lo anterior, el proceso de solicitud de compensación de las obligaciones urbanísticas se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto para el efecto, en la Licencia con Resolución C1-VP-0233-16 del 1 de abril de 2016, a nombre del señor CAMILO RAMÍREZ ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 98.761.921; por tanto, se deberá



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

concluir la actuación administrativa mencionada en el numeral 1 del presente Auto.
En mérito de lo expuesto, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el ARCHIVO de la actuación administrativa adelantada con ocasión del cobro de las obligaciones urbanísticas correspondientes a la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Primera del Municipio de Medellín, según Resolución C1-1155 del 17 de diciembre de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto, cuyo titular es el señor CAMILO RAMÍREZ ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 98.761.921.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite para la liquidación y compensación efectiva, en dinero de las obligaciones urbanísticas adeudadas iniciado mediante RQ 3885 del 25 de enero de 2019, a favor del tesoro municipal, a cargo del señor CAMILO RAMÍREZ ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 98.761.921, en calidad de titular de la Resolución C1-VP-0233-16 del 1 de abril de 2016, otorgada por la Curaduría Urbana Primera de Medellín, por medio de la cual, se otorgó licencia de construcción en la modalidad de modificación (Variación a planos).

Dado en Medellín, a los diesiseis (16) días del mes de octubre de 2019

Atentamente,


MARTHA EUGENIA GÓNZALEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaria de Control Urbanístico

Copia: Expediente Resolución C1-1155 del 17 de diciembre de 2014. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 04090330023.

| | |
|---|---|
| Elaboró: Lina María Echeverri Mesa Abogado Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico | Revisó: Paula Marcela Álvarez Botero Líder de Programa Subsecretaría de Control Urbanístico |
|---|---|

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co